Reyes & Reyes
Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yenán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza

Dr. Luis Vinueza Coba
Dra. Mayra Vinces Vinces
Abg. Eliana Espinoza F.

Tarqui N-1562 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401,
Telf. 022545650- Fax: 022238453,
Casillero Judicial No 181

3962

Quito, 29 de diciembre de 2006

Escanear
14-02-07
qmg

REGISTRO DE SOCIEDADES
Raúo
12 FEB. 2007
124
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía TALREPCOL Cía. Ltda., tal como lo justifico con el nombramiento que adjunto, a usted respetuosamente digo:

De la copia simple de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Admisión de nuevo socio, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado, Dr. Juan Villacís Medina, el día 28 de diciembre de 2006, que adjunto el señor Superintendente se informará que me encuentro tramitando lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, esto es que las compañías de responsabilidad limitada deben tener al menos dos socios, tal como lo establecen los artículos 92 y 147 de la Ley de Compañías.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Cesión registrada en el sistema
14/02/2007

RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO Y SRA.

A FAVOR DE:

ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN

CUANTIA: USD 3.00

DI 4 COPIAS

E.E.

NOTARIA NOVENA Quito - Ecuador Dr. Juan Villacis Medina

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de diciembre del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los señores cónyuges RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO y VERONICA LORENA HARO AGUIRRE, casados entre sí, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal, en su calidad de únicos socios de la compañía TALREPCOL CÍA. LTDA., quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra, el señor ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN, por sus propios derechos, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen: Que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente :"**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen : **PRIMERA .- COMPARECIENTES .-** Comparecen: por una parte los señores cónyuges RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO y VERONICA LORENA HARO AGUIRRE, casados entre sí, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal, en su calidad de únicos socios de la compañía TALREPCOL CÍA. LTDA., quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra, el señor ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN, por sus propios derechos, casado, a quien más adelante se denominará "EL CESIONARIO".-Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse Comparecen **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a.-**La compañía TALREPCOL CÍA, LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día catorce de marzo de dos mil dos, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, con un capital de UN MIL DÓLARES AMERICANOS y se inscribió en el Registro Mercantil, en el tomo ciento treinta y tres de fecha veinte y siete de mayo de dos mil dos. Los socios fundadores de la compañía fueron los señores RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES , cada uno propietario de CUATROCIENTAS

NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA y el señor PATRICIO VIZCARRA VITERI propietario de DOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.- **b.-** Mediante escritura pública de cesión de Participaciones celebrada el día catorce de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día once de marzo de dos mil tres , el señor PATRICIO VIZCARRA VITERI y su cónyuge ROSA CRISTINA SOLANO CISNEROS, transfirieron la totalidad de sus participaciones a favor de los señores CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, esto es, una participación de un dólar americano cada una.- **c.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el veintiocho de febrero del dos mil tres , ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dieciocho de marzo de dos mil tres , la señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y su cónyuge FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO, transfirieron TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA a favor del señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO.- **d.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el día treinta de abril del año dos mil tres, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de dos mil tres, la señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y su cónyuge FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO,

transfirieron DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, a favor del señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO .- **e.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dos de Agosto de dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Dr. Juan Villacís Medina, se realizó el aumento de capital, ampliación del objeto social y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día quince de septiembre de dos mil cinco, por lo que el capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se aumentó a tres mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**DOS.-** El día veintisiete de diciembre de dos mil seis, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALREPCOL Cía. Ltda., resolvió por unanimidad, que el socio RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, ceda tres participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN y consiguientemente se le admite como nuevo socio.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** Los señores RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO y VERONICA LORENA HARO AGUIRRE, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, en su calidad de "Cedentes" y el señor ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN, "Cesionario", expresan su decisión de transferir los primeros y de adquirir el segundo, las participaciones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, es decir, que las

TRES PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA, se transfieren en la suma de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **CUARTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.-** Con la cesión de participaciones que se realiza, consecuentemente el señor ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN, es admitido como nuevo socio de la compañía TALREPCOL Cía. Ltda., por lo que los socios de la compañía son: RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO y ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN, de conformidad con el Artículo ciento dieciocho, literal f) de la Ley de Compañías.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los cedentes y el cesionario quedan mutuamente autorizados para marginar en la Escritura Pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- **SEXTA .- HABILITANTE .-** Se adjunta el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía con la que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, casado con VERONICA LORENA HARO AGUIRRE, para que transfieran las TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, que poseen en la compañía los cedentes, a favor del cesionario de este contrato y consiguientemente la admisión de nuevo socio.- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. ". - HASTA AQUI LA MINUTA , formulada y suscrita por el señor doctor Yenán Reyes Asanza , matrícula

número tres mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado todos los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y , leída que le fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes, estos se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firma conmigo, todo lo cual se ha realizado en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO.

C.C. 170488011-9.

P.V. 35-007.

VERONICA LORENA HARO AGUIRRE

C.C. 171111458-5

P.V. 50-021

ERICK FERNANDO VAYAS JARRIN

C.C. 170775?677

P.V. 76-027

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA TALREPCOL CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Guacamayos N 54-135 y Los Pinos, a las 15h00, se encuentra reunido en Junta General Extraordinaria, el único socio de la Compañía TALREPCOL CIA. LTDA, señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO con 3.000 participaciones de un dólar americano cada una. Bajo la presidencia del señor Raúl Patricio Casal Soto Ronquillo.- Actúa como secretaria Ad-Hoc, de la compañía la señora VERONICA LORENA HARO AGUIRRE.

La Junta por así reunida, decide por unanimidad tratar el único punto del día, que dice textualmente:

UNICO.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO A FAVOR DEL SEÑOR ERICK FERNANDO BAYAS JARRIN Y CONSIGUIENTEMENTE ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios aprueba el orden del día y pasan a desarrollarlo.

UNICO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO A FAVOR DEL SEÑOR ERICK FERNANDO BAYAS JARRIN Y CONSIGUIENTEMENTE ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

Al respecto el señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, pide autorización a esta Junta para transferir tres participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una a favor del señor ERICK FERNANDO BAYAS JARRIN.- Se aclara que la citada cesión de participaciones se hace con todos los derechos y obligaciones que tiene que ver exclusivamente con activos y pasivos de esta compañía, inventariados y precisados numéricamente. Sobre la citada petición, el socio autoriza por unanimidad esta cesión de participaciones y acepta al señor Erick Fernando Bayas Jarrín, como nuevo socio de la compañía.- De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92 y 147 de la Ley de Compañías, que prohíbe que las compañías de Responsabilidad Limitada puedan subsistir con menos de dos socios.

Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el cesionario, por sus propios derechos, paga al cedente la totalidad de las negociaciones en dinero en efectivo.- Será obligación del cedente suscribir el contrato de cesión de participaciones con su cónyuge Verónica Lorena Haro Aguirre.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16h00 se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta el socio asistente de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- f) RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO.- f) VERONICA LORENA HARO AGUIRRE.

Es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

VERONICA LORENA HARO AGUIRRE
SECRETARIA AD-HOC

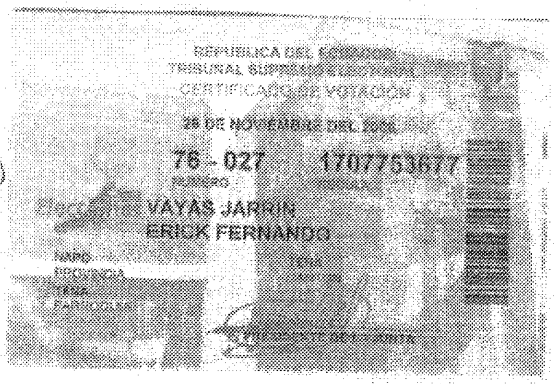

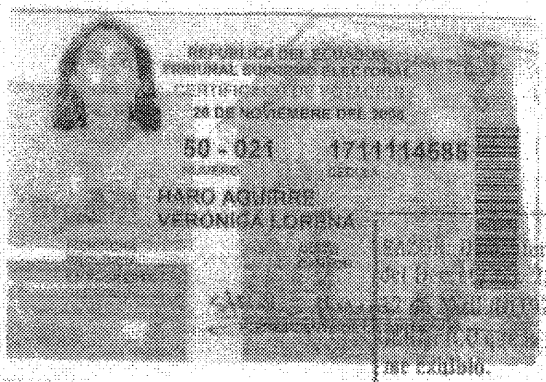

Copia de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 [illegible] 386 publicada en Registro Oficial 364, de [illegible]78, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial [illegible] presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28-10-2006

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 19 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

28 OCT 2005

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Raúl Patricio Casal Soto Ronquillo y Verónica Lorena Haro Aguirre a favor del señor Erick Fernando Vayas Jarrín . debidamente sellada y firmada , en Quito , a once de Enero del año dos mil siete .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacís Medina

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañía TALREPCOL CIA. LTDA., de fecha catorce de marzo del dos mil dos, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Canton Quito Encargado, de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil seis. En Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil siete.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1754** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de mayo del dos mil dos, a fs. 1506, tomo 133 correspondiente a la compañía **"TALREPCOL CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng